



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL No. 47/2026

Ä, 23 de julio de 2.026

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO

VISTOS:

La destacada participación de deportistas del municipio de Yapacaní en el **Torneo Nacional de Voleibol Sub-15**, desarrollado en la ciudad de **Santa Ana del Yacuma**, departamento del Beni; la propuesta de reconocimiento presentada al Honorable Concejo Municipal; la Constitución Política del Estado; la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní; la Ley N.º 804, Ley del Deporte; Ley Autonómica Municipal N.º 10; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Estado reconoce al deporte como una actividad de interés público que contribuye a la formación integral de las personas, al fortalecimiento de valores y a la promoción de una vida saludable.

Qué, la Ley N.º 804, Ley del Deporte, establece que el Estado y las entidades territoriales autónomas promoverán, fomentarán y reconocerán la práctica deportiva, apoyando a las y los deportistas que representan con esfuerzo y disciplina a sus municipios, departamentos y al país.

Qué, la Ley Autonómica Municipal N.º 10 del Concejo Municipal establece las atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní para emitir reconocimiento distinciones, condecoraciones y premios mediante Resoluciones Municipales en el ámbito de sus competencias.

Qué, el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, a través del Honorable Concejo Municipal, tiene entre sus responsabilidades incentivar el desarrollo del deporte y reconocer públicamente a quienes, mediante su talento, perseverancia y compromiso, enaltecen el nombre del municipio en competencias de carácter regional, departamental y nacional.

Qué, las y los deportistas del municipio de Yapacaní participaron con destacada actuación en el **Torneo Nacional de Voleibol Sub-15**, realizado en la ciudad de **Santa Ana del Yacuma**, departamento del Beni, demostrando disciplina, espíritu deportivo, trabajo en equipo y un alto nivel competitivo, constituyéndose en dignos representantes del municipio.

Qué, corresponde al Honorable Concejo Municipal expresar el reconocimiento institucional a los deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que, con dedicación y esfuerzo, contribuyen al desarrollo del deporte y fortalecen el prestigio del municipio de Yapacaní.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Yapacaní, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, la Ley N.º 804 del Deporte, Ley Autonómica Municipal N.º 10, y demás disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Artículo Primero. Otorgar el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO** a los deportistas que integraron la delegación del municipio de Yapacaní en el **Torneo Nacional de Voleibol Sub-15**, realizado en la ciudad de **Santa Ana del Yacuma**, departamento del Beni, como justo reconocimiento a su destacada participación, esfuerzo, disciplina y compromiso en representación del municipio.

Artículo Segundo. El presente reconocimiento será conferido al joven: **NICOLAS SILVA CONTRERAS**, deportista del municipio de Yapacaní, provincia Ichilo, departamento Santa Cruz; que tuvieron la destacada participación en el Torneo Nacional de Voleibol Sub 15.

Artículo Tercero. Disponer la entrega de la presente Resolución Municipal a cada deportista y del reconocimiento correspondiente en acto público organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

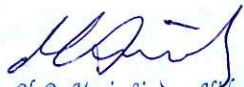
EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Yapacaní, como expresión del reconocimiento institucional por su valiosa representación del municipio en el ámbito deportivo nacional.

Artículo Cuarto. Encomendar a la Directiva del Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

.Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yapacaní, a los veinte tres días del mes de julio de dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ing. Samuel Jesús Sánchez Mejía
SECRETARIO a.i
Concejo Municipal de Yapacaní